



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 149-2015-GR.LAMB/GGR.

Chiclayo,

25 SET. 2015

VISTO :

La Resolución Gerencial General Regional N.º 142-2015-GR.LAMB/GGR de 22 de setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional del visto, se procedió a designar a la Abog. Milagros Natividad Marcenaro Pinedo en el cargo de Secretaria Técnica para el apoyo de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, para su actuación en el entorno de todas las unidades orgánicas que no cuentan con estructura administrativa propia dentro de la organización regional.

Que, conforme lo establece el Artículo 94º del Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, para efectos de la implementación del nuevo Procedimiento Administrativo Disciplinario, *"las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante Resolución del titular de la entidad"*;

Que, el Gobierno Regional de Lambayeque, en cumplimiento estricto de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, aprobó por Decreto Regional N.º 006-2015-GR.LAMB/PR la Directiva N° 001-2015-GR/LAMB - *"Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Gobierno Regional de Lambayeque"*, en la que se ha considerado a la Secretaría Técnica como apoyo al Órgano Instructor y se ha señalado sus funciones correspondientes; en consecuencia, resulta necesario designar a la persona que ejercerá las funciones de Secretario Técnico para que apoye a los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, en la Directiva N° 001-2015 GRLAMB "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Gobierno Regional de Lambayeque", se ha dispuesto que en el caso de las Unidades Orgánicas que cuenten con sub-sistemas administrativos internos y previa delegación expresa suscrita por el Gerente General Regional, se constituirán en las mismas Secretarías Técnicas para el apoyo en la Fase Instructiva del proceso administrativo disciplinario;

Que, a fin de optimizar la tramitación de los procesos administrativos disciplinarios en la sede del Gobierno Regional de Lambayeque se requiere adecuar la estructura orgánica de esta entidad ordenada a este fin y, en este contexto, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General Regional N.º 142-2015-GR.LAMB/GGR y culminar el proceso de implementación de la Secretaría Técnica, como área funcional adscrita a la Oficina de Desarrollo Humano de esta entidad regional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque es la máxima autoridad administrativa de la entidad y por tanto, le corresponde hacer uso de su potestad legítima para actuar dentro de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N.º 142-2015-GR.LAMB/GGR, recobrando vigencia la Resolución de Gerencia General Regional N.º 006-2015-GR.LAMB/GGR.

ARTICULO 5º.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web institucional www.regionlambayeque.gob.pe para los fines dispuestos por la Ley N° 29091 en su Artículo 5º.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing. Francisco Gayoso Zevallos
GERENTE GENERAL REGIONAL

